

CONFLICTO DE INTERESES



CONTENIDO

Definición de conflicto de interés

¿Qué se entiende por conflicto de interés en la Alcaldía de Cartagena?

¿Qué no es conflicto de interés en la Alcaldía de Cartagena?

Tipos de conflicto de interés

CONFLICTO DE INTERÉS POR GRADOS DE RELACIONAMIENTO

Interés directo/conocimiento previo/concepto o consejo fuera de la actuación

Curador o tutor del interesado

Relación con las partes

Amistad o enemistad

Organización, sociedad o asociación a la cual perteneció o continúa siendo miembro

Litigio o controversia/ decisión administrativa pendiente

Denuncia penal o disciplinaria

Acreedor/deudor

Antiguo empleador

Lista de candidatos

Recomendación

Relación contractual o de negocios

Herederero o legatario

Dádivas

Participación directa/asesoría de alguna de las partes interesadas

Participación en proceso arbitral respecto de cuyo laudo se esté surtiendo recurso de anulación

Parientes en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso

Haber prestado servicios remunerados a gremios o personas de derecho privado

CONFLICTO DE INTERÉS POR GRADOS DE PARENTESCO

Parentesco por consanguinidad

Parentesco por afinidad

Parentesco por adopción o civil

Casos ilustrativos de conflictos de intereses

Declaración de conflicto de interés

¿Quién puede declarar un conflicto de interés?

¿Cómo declarar un conflicto de interés?

¿Cuándo se debe declarar un conflicto de interés?

¿Ante quien puedo declarar un conflicto de interés?

¿Dónde debo declarar un conflicto de interés?

Plan de seguimiento

¿Qué sucede si no lo hago?

¿Cuál es la responsabilidad de los equipos?

Canales de denuncia

Ingresa al formulario de reporte

DOCUMENTO DE GESTIÓN PARA REPORTE E IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Definición de conflicto de interés

Es un mecanismo de gestión preventivo que busca detectar, informar y desarticular voluntariamente, antes de que se provoquen irregularidades o posibles hechos de corrupción resultada de un comportamiento o decisión de los servidores públicos de la Alcaldía de Cartagena de Indias en contra del interés público y general que rige las decisiones de la entidad. El conflicto de intereses no representa, en sí mismo, corrupción; sin embargo, estos sí se constituyen en riesgos de corrupción o disciplinarios. En miras a la prevención de ellos, se busca que los servidores y servidoras públicas identifiquen y declaren sus conflictos de intereses.



¿Qué se entiende por conflicto de interés en la Alcaldía de Cartagena?

Cuando el interés público entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público.

Cuando el interés privado influye en la toma de decisiones.

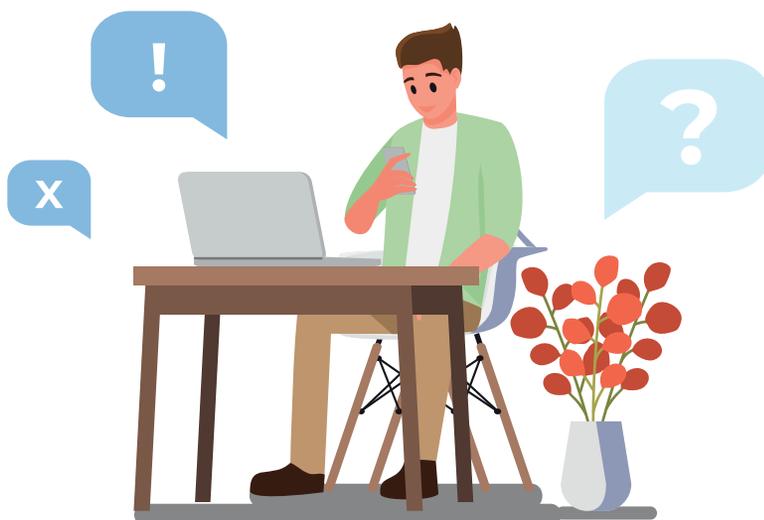
Cuando el servidor público realiza actos que resultan particularmente conveniente a él, o a su familia, o a sus socios cercanos.

Cuando no se declaran los conflictos de intereses.

Cuando los actos personales afectan la imagen de transparencia y el normal funcionamiento de la administración distrital.

¿Qué no es conflicto de interés en la Alcaldía de Cartagena?

Dilemas o situaciones en las que se “juegan” valores o principios distintos e incluso contrapuestos a la normatividad y deberes del servicio público. Estos dilemas morales atraviesan todas las situaciones y no necesariamente se vuelven conflicto de intereses, por cuanto no incluyen un interés particular.

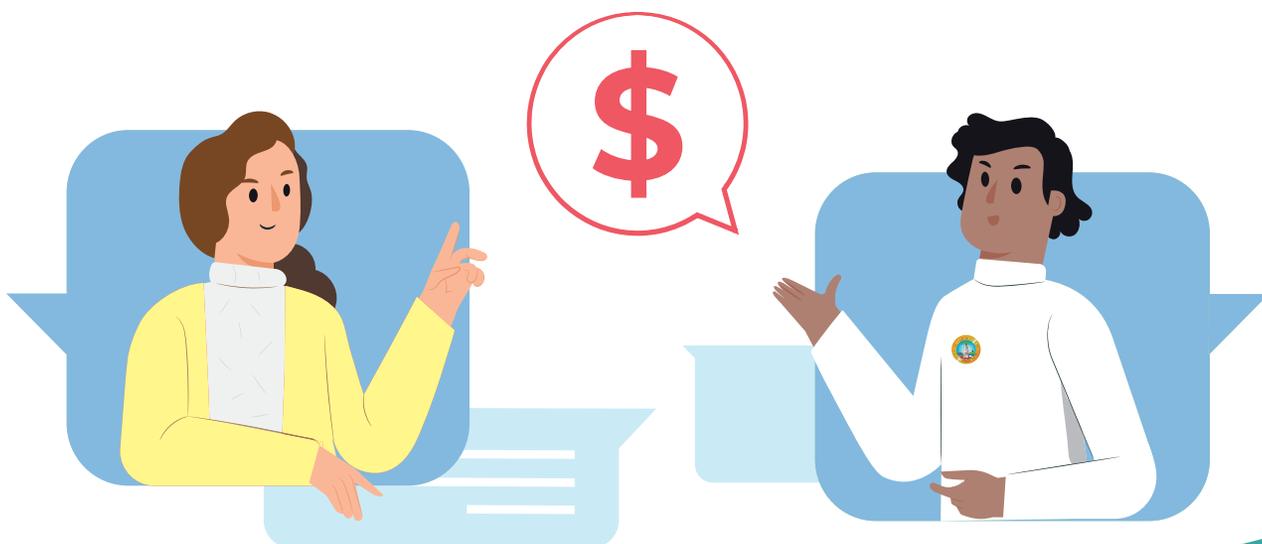


Tipos de conflicto de interés

CONFLICTO DE INTERÉS POR GRADOS DE RELACIONAMIENTO

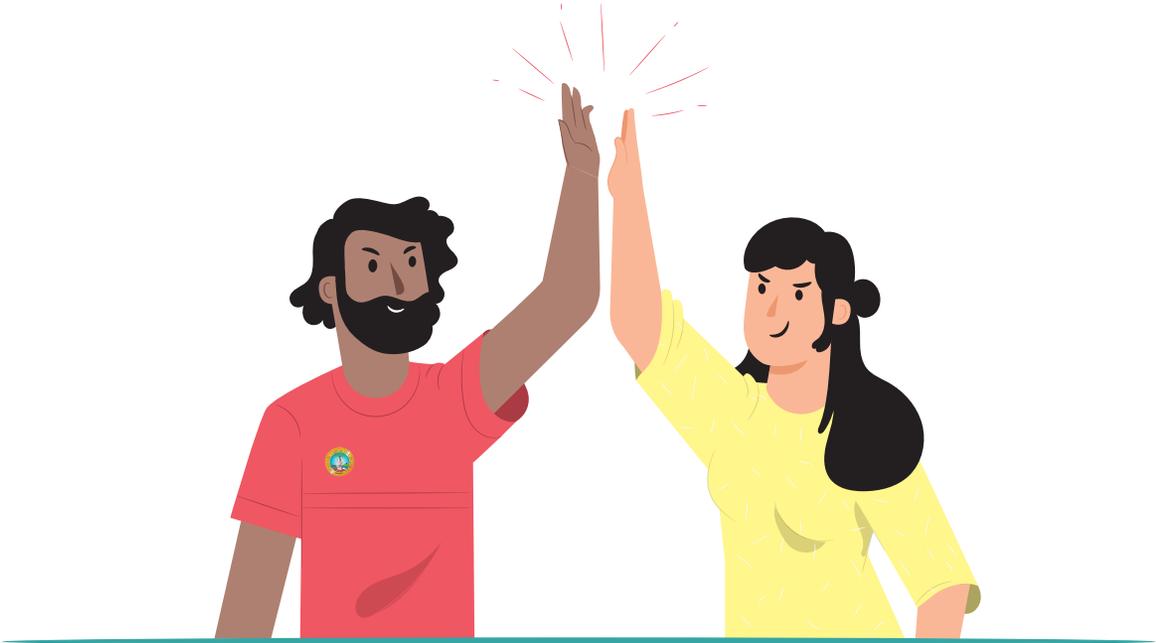
Interés directo / conocimiento previo / concepto o consejo fuera de la actuación

- 1** Que el servidor tenga interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto.
- 2** Que el servidor haya conocido del asunto en oportunidad anterior.
- 3** Que el servidor haya dado consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de la misma, o haya intervenido en esta como apoderado, agente del Ministerio Público, perito o testigo (no tendrán el carácter de concepto las referencias o explicaciones que el servidor público haga sobre el contenido de una decisión tomada por la administración).
- 4+** Que el servidor haya proferido la decisión que está sujeta a su revisión.



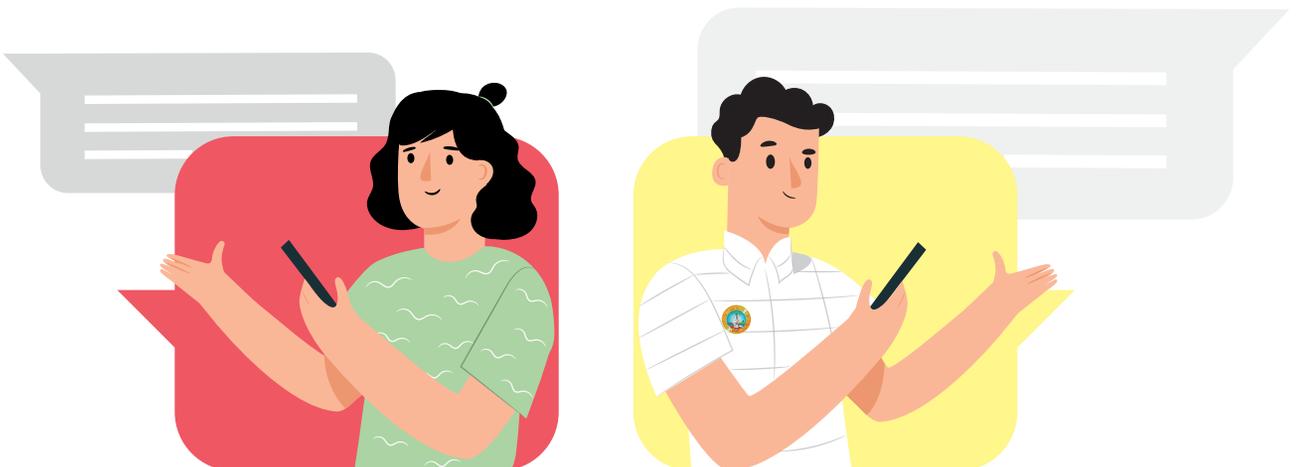
Curador o tutor del interesado

- 5** Que el servidor sea curador o tutor de persona interesada en el asunto.



Relación con las partes

- 6** Que el servidor tenga relación con las partes interesadas en el asunto. Amistad o enemistad.



Amistad o enemistad

- 7** Que exista enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el servidor y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado.



Organización, sociedad o asociación a la cual perteneció o continúa siendo miembro

- 8** Que el servidor sea socio de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado en sociedad de personas.



Litigio o controversia/decisión administrativa pendiente

- 9 Que exista litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado.
- 10 Que el servidor tenga decisión administrativa pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe resolver.



Denuncia penal o disciplinaria

- 11 Que alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, haya formulado denuncia penal o disciplinaria contra el servidor, antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal o disciplinaria.
- 12 Que el servidor haya formulado denuncia penal contra una de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado, o estar aquellos legitimados para intervenir como parte civil en el respectivo proceso penal.



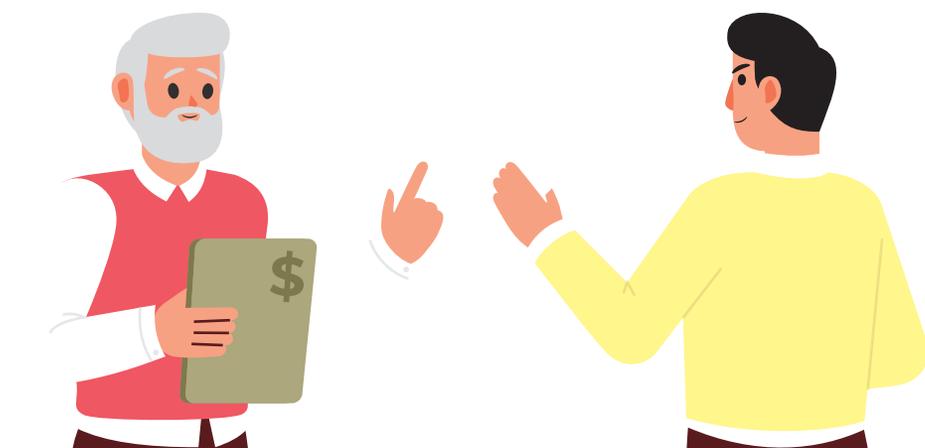
Acreeedor/Deudor

- 13** Que el servidor sea acreedor o deudor de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado, salvo cuando se trate de persona de derecho público, establecimiento de crédito o sociedad anónima.



Antiguo empleador

- 14** Que el servidor, dentro del año anterior, haya tenido interés directo o haya actuado como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de Junta Directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación o grupo social o económico interesado en el asunto objeto de definición.



Lista de Candidatos

- 15** Que el servidor haya hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores.



Recomendación

- 16** Que el servidor haya sido recomendado por el interesado en la actuación para llegar al cargo que ocupa o haya sido señalado por este como referencia con el mismo fin.



Relación contractual o de negocios

- 17** Que alguno de los interesados en la actuación administrativa sea representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.



Hereder o Legatario

- 18** Que el servidor sea hereder o legatario de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa.



Dádivas

- 19** Que el servidor reciba o haya recibido dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios como invitación a desayunar, comer, cenar, a un evento deportivo, de espectáculos, o cualquier otro beneficio incluyendo dinero.



Participación directa / asesoría de alguna de las partes interesadas

- 20** Que el servidor hubiere participado en la expedición del acto enjuiciado, en la formación o celebración del contrato o en la ejecución del hecho u operación administrativa materia de la controversia.



Participación en proceso arbitral respecto de cuyo laudo se esté surtiendo recurso de anulación de las partes Interesadas

- 21** Que el juez hubiere intervenido en condición de árbitro, de parte, de tercero interesado, de apoderado, de testigo, de perito o de agente del Ministerio Público en el proceso arbitral respecto de cuyo laudo se esté surtiendo el correspondiente recurso de anulación ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.



Parientes en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso

- 22** Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, hermanos, abuelos, nietos), segundo de afinidad (suegros y cuñados) o único civil (padre adoptante o hijo adoptivo) tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado.



Haber prestado servicios remunerados a gremios o personas de derecho privado

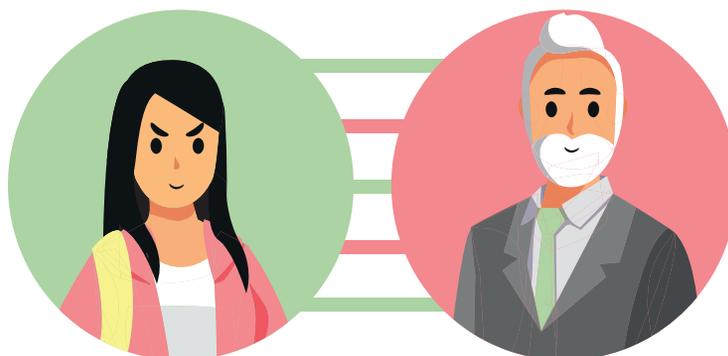
- 23** Que el congresista dentro del año inmediatamente anterior a su elección haya prestado servicios remunerados a gremios o personas de derecho privado sobre cuyos intereses o negocios incidan directamente actos que se encuentren al estudio del Congreso.



CONFLICTO DE INTERÉS POR GRADOS DE PARENTESCO

Parentesco por consanguinidad

Se entiende que el parentesco de consanguinidad es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz, o que están unidas por los vínculos de la sangre.



Parentesco por afinidad

Afinidad legítima es la que existe entre una persona que está o ha estado casada y los consanguíneos legítimos de su marido o mujer.



Parentesco por adopción o civil

Parentesco civil es el que resulta de la adopción, mediante la cual la ley estima que el adoptante, su mujer y el adoptivo se encuentran entre sí, respectivamente, en las relaciones de padre, de madre, de hijo.



Casos ilustrativos de conflictos de intereses

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

¿Quién puede declarar un conflicto de interés?

- ✓ **El servidor público** (carrera administrativa, provisionales, libre nombramiento y remoción, contratistas) de la **Alcaldía de Cartagena de Indias**.
- ✓ **El contratista** que preste sus servicios en la **Alcaldía de Cartagena de Indias** y que de manera libre y espontánea desee hacerlo.



¿Cómo declarar un conflicto de interés?

El servidor deberá declararse impedido o informar que se encuentra en esa situación, para ello podrá diligenciar sus conflictos de intereses a través del formulario de conflicto de interés disponible en el link:



¿Cuándo se debe declarar un conflicto de interés?

- ✓ Al momento o antes de presentarse alguna situación (real o aparente) constitutiva de conflicto de interés.
- ✓ Cada vez que la información constitutiva de conflicto de interés (potencial, aparente) cambie.
- ✓ En los casos donde el servidor ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión, pero, en el marco de esta, existe un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público, deberá informarlo dentro de los tres (3) días siguientes al conocimiento de la situación.



¿Ante quién puedo declarar un conflicto de interés?

- ✓ En los casos donde el servidor ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión, pero, en el marco de esta, existe un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público, deberá informarlo al superior jerárquico mediante un escrito, donde relate los hechos e informe su deseo de declararse impedido.



¿Dónde debo declarar un conflicto de interés?



Articulación de conflictos de intereses con Control Interno, Control Disciplinario y Órganos de Control.

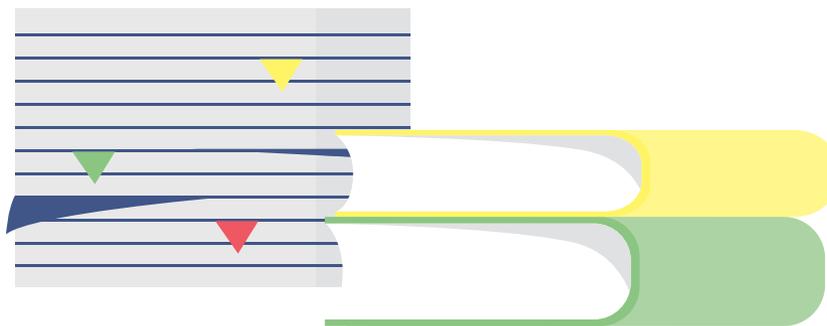
En caso que se materialice, ya nos encontramos ante una situación disciplinaria, un riesgo de corrupción o situación de corrupción, en donde, para el caso colombiano, se procede a sancionar al servidor público que no se haya declarado impedido para actuar.

La Alcaldía de Cartagena ha establecido el siguiente paso a seguir para garantizar la articulación de la declaración de conflictos de intereses con las oficinas internas responsables de la evaluación y control (Control Interno y Control Disciplinario) y los Órganos de Control.

El trámite que se ejecutará a los reportes, hechos o denuncias que correspondan a actos de corrupción, está descrito en:



Manual para la gestión de peticiones ciudadanas disponible en la página web: <https://www.cartagena.gov.co/>



Plan de seguimiento

¿Qué sucede si no lo hago?

¿Cuál es la responsabilidad de los equipos?

Canales de denuncia

Reporte sus reportes, hechos o denuncias que correspondan a actos de corrupción a través del canal autorizado ***transparenciayanticorrupcion@cartagena.gov.co*** y/o ***https://www.cartagena.gov.co/denunciascorrupcion***.

Ingrese al formulario de reporte

(conflictos de intereses – bienes y rentas)

Dirección Administrativa de Talento Humano

Dirección:

Dra. María Eugenia García Montes

Coordinación:

Ángela Gómez Lozano

María Fernanda Miller

Daniela Puello Salcedo

Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa

Edición:

Paola Pianeta Arango

Marianella Orozco Sarmiento

Diseño y diagramación:

Jim Cuellar Pineda

